

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2022/445 *Extracto convocatoria de subvenciones a ayuntamientos Líneas H) Equipamiento de dependencias SS. SS. CC. e I) Reforma de dependencias SS. SS. CC.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 608693.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608693>)

**Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la
Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población
inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.**

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.- Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de actuación:

H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 120.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2022, aprobado por Resolución nº 63, de 19 de enero de 2022 (BOP número 14, de 21 de enero de 2022), quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo III) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es> y en <https://sede.dipujaen.es>.

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de abril de 2023.

Jaén, 31 de enero de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.